

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2026



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales sirven de soporte al proceso de contratación de la vigencia 2026 que se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"**.

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2°, núm. 5°, (numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos y se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el "N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL". Como resultado, se evidenció que para las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones:

VIGENCIA	UNIDAD	PROCESO	OBJETO	N° CONTRATO / CONTRATISTA	VALOR
2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	SASIE-011-DISAN-EJC-2025 (Subasta Inversa Electrónica)	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO VIGENCIA 2025	Contrato N° 277-DISAN-EJC-2025 / GRUPO LOPERENA S.A.S. (NIT 901.136.285-5)	\$185.000.000,00
2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	MÍNIMA CUANTÍA N°MC-012-DISANEJC-2024	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DISAN, PARA LA VIGENCIA 2024	Contrato 217-DISAN-EJC-2024 GRUPO LOS LAGOS S.A.S NIT: 860.053.274-9	\$ 127.000.000,00

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para identificar procesos relacionados con el objeto "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL" y, de manera complementaria, con la categoría genérica "PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA". Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales con características similares al objeto del presente proceso.

De acuerdo con el análisis publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (marzo de 2026), entre enero de 2022 y junio de 2025 las entidades del Estado colombiano realizaron 15.236 procesos de contratación, a través de SECOP I y SECOP II, relacionados con la compra y suministro de papelería y útiles de oficina, la gran mayoría bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por un valor total agregado de \$334.696.803.751. Según la misma fuente, el producto de mayor consumo en estos procesos corresponde al papel bond, consistente con la composición del presente proceso, en el cual dicho insumo representa la mayor participación presupuestal del Rubro A-02-02-01-003-002.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “En tres años y medio, entidades públicas realizaron más de 15 mil contratos para adquirir productos de papelería”, 9 de marzo de 2026, disponible en www.colombiacompra.gov.co.

Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales con características similares al objeto del presente proceso, encontrándose los siguientes:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	NUEVA LICORERA DE BOYACA	PAO-056-2026	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	Presentación de oferta	25/08/2026 10:18 AM (UTC -5 horas)	-	8.673.555,38 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	E S E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS	ESECSHG-070-2026	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER	Presentación de oferta	24/08/2026 7:25 PM (UTC -5 horas)	-	8.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Institución Educativa Departamental Agrícola Pedro de Heredia	REC21-08-2025-01	Prestación De Servicios De Apoyo Logístico Para La Organización Y Desarrollo De Las Actividades Pedagógicas, Artísticas, Culturales, Deportivas Y Recreativas Programadas Por La Institución Educativa D	Presentación de oferta	21/08/2026 10:06 PM (UTC -5 horas)	21/08/2026 10:20 PM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	E S E CENTRO DE SALUD CON CAMAS	ESEPALMAR-2025-P127	CONTRATACION ESE PALMAR	Presentación de oferta	21/08/2026 5:44 PM (UTC -5 horas)	-	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E S E HOSPITAL REGIONAL NORTE	ESE-HRN-SUM-1091-2026	ESE-HRN-SUM-1091-2026	Presentación de oferta	21/08/2026 19:23 AM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SDMUJER-MC-012-2026	Adquisición de materiales y otros elementos pedagógicos y/o didácticos, para el cumplimiento de las actividades territoriales lideradas por la dirección de territorialización de derechos y participac	Presentación de oferta	19/08/2026 7:40 PM (UTC -5 horas)	25/08/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	28.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE	IEA-RC-03-2026	ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y USO FINAL PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE	Presentación de oferta	19/08/2026 1:06 PM (UTC -5 horas)	24/08/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	13.710.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA	IES-RC-06-2026	Bienes de Consumo	Presentación de oferta	18/08/2026 3:32 PM (UTC -5 horas)	-	33.523.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	NUEVA LICORERA DE BOYACA	PDO-056-2026	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	Presentación de oferta	18/08/2026 2:43 PM (UTC -5 horas)	-	8.662.620 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE DUITAMA	CM-2026064	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ARCHIVO Y UTILES DE OFICINA Y TONER CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Presentación de oferta	13/08/2026 7:12 PM (UTC -5 horas)	19/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	78.790.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE	IEA-RC-03-2026	ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y USO FINAL PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE	Presentación de oferta	19/08/2026 1:06 PM (UTC -5 horas)	24/08/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	13.710.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA	IES-RC-06-2026	Bienes de Consumo	Presentación de oferta	18/08/2026 3:32 PM (UTC -5 horas)	-	33.523.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	NUEVA LICORERA DE BOYACA	PDO-056-2026	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	Presentación de oferta	18/08/2026 2:43 PM (UTC -5 horas)	-	8.662.620 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE DUITAMA	CM-2026064	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ARCHIVO Y UTILES DE OFICINA Y TONER CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Presentación de oferta	13/08/2026 7:12 PM (UTC -5 horas)	19/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	78.790.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA LLANADA	IPMC-03-2026	IPMC-03-2026	Presentación de oferta	13/08/2026 10:21 AM (UTC -5 horas)	14/08/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	6.634.659 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HLAP-CD-537-2026	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PRC, ZON DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	Presentación de oferta	13/08/2026 12:40 AM (UTC -5 horas)	-	19.356.974 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Empresa Social del Estado Hospital La Candelaria	HLCP-115-2026	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA IMPRESA LITOGRAFICA PARA EL HOSPITAL LA CANDELIARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA	Presentación de oferta	11/08/2026 4:57 PM (UTC -5 horas)	-	44.324.091 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PERSONERIA DE BOGOTA	PB-MC-2026-0009	PAPELERIA	Presentación de oferta	11/08/2026 1:58 PM (UTC -5 horas)	21/08/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	57.224.548 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	E S E CENTRO DE SALUD CON CAMAS	E S E PALMAR-2025-P125	CONTRATACION ESE PALMAR	Presentación de oferta	10/08/2026 6:46 PM (UTC -5 horas)	-	57.490.472 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	SASIP-009-2026 (Presentación de oferta)	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLOGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCION SOCIAL EN AGUSTIN CODAZZI MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE,	Presentación de oferta	6/08/2026 2:19 PM (UTC -5 horas)	14/08/2026 9:30 AM (UTC -5 horas)	188.999.996 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	SUB-130-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO MATERIAL POP (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/08/2026 1:31 PM (UTC -5 horas)	13/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	350.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	CD No 477-2026	SUMINISTRAR LITOGRAFIA, PAPELERIA PREIMPRESA, STICKERS, CALCOMANIAS, TALONARIOS, FORMATOS PREIMPRESOS Y AVISOS DE SEÑALIZACION REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO	Presentación de oferta	5/08/2026 5:44 PM (UTC -5 horas)	-	26.998.192,3 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	CO-1195-2026	Suministro de impresos litográficos y digitales	Presentación de oferta	5/08/2026 2:49 PM (UTC -5 horas)	-	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército, para realizar las diferentes actividades administrativas, misionales y operacionales, requiere bienes de consumo para su funcionamiento y para el cumplimiento de dichas actividades, razón por la cual necesita adquirir ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, así como OTROS BIENES TRANSPORTABLES de uso administrativo. Dicha necesidad fue consolidada a partir de los requerimientos particulares de las siguientes dependencias de la Dirección de Sanidad Ejército: Dirección (Evaluación y Seguimiento, Oficina de Asesoría, Servicio al Ciudadano), Gestión Administrativa y Financiera (Talento Humano, Logística, Administrativa, Gestión Documental), Gestión Servicios de Salud (Salud Pública, Garantía de la Calidad, Salud Mental, Auditoría en Salud, Servicios Asistenciales, Servicios Farmacéuticos, Punto Autorizador), Gestión Salud Operacional y Gestión Medicina Laboral y Jurídica, cuyas cantidades consolidadas por ítem se detallan en el numeral 1.5 del presente estudio y en el Plan de Necesidades anexo.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército debe contar con elementos de pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados, por lo cual se hace necesario que se cuente con elementos de papelería para la difusión y elaboración de documentos, respuestas e información que se hace necesario suministrar por parte de las diferentes áreas



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC310-1

de la Dirección de Sanidad Ejército, y que permita prestar un servicio de calidad al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, así cumpliendo con las necesidades de cada dependencia que organiza la Dirección de Sanidad.

De no adelantarse el presente proceso de contratación, las diferentes áreas de la Dirección de Sanidad Ejército verían comprometida su capacidad de generar, tramitar y archivar la documentación administrativa, asistencial y jurídica propia de sus funciones, afectando la continuidad de los procesos misionales de la entidad y la oportuna prestación del servicio de sanidad militar.

1.5. RELACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

1.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De conformidad con la necesidad descrita, los bienes a adquirir deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, las cuales son de obligatorio cumplimiento y serán verificadas bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD REQUERIDA
RUBRO A-02-02-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
1	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	UND	3100
2	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	UND	4600
3	Sobre de manila extra oficio	UND	10
4	Papel fotográfico A4 brillante 115, 135 grs x 100 hojas	UND	15
5	Papel contact transparente o plástico adhesivo dimensión rollo 45 cm x 20 m	UN	2
6	Libro de minutas con 100 hojas y 200 folios plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho	UND	5
7	Rollo poliéster color plata 2,5x5cm por 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UND	10
8	Libro de actas 200 folios, papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho, contenido mínimo 200 folios rayados	UND	10
9	Caja de conservación para archivo x200	UND	1500
10	Carpeta cuatro aletas propalcote	UN	2000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD REQUERIDA
RUBRO A-02-02-01-003-008: OTROS BIENES TRANSPORTABLES			
11	Banderitas mini señales autoadhesivas, material plástico o papel, tamaño 1/2 pulgada (rango mínimo 43x13 mm), colores surtidos, mínimo 100 y máximo 200 unidades, adhesivo en la punta y en una cara	UND	2500
12	Clip jumbo x 100, material alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	UND	3000
13	Bolígrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color negro, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta negra, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	3000
14	Almohadilla dactilar recargable, forma redonda de 50 a 60 mm / 5 a 6 cm de diámetro externo, mínimo 1000 impresiones	UN	50



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

15	Boligrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color rojo, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta roja, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	4000
16	Notas autoadhesivas estándar/taco/bloque/cubo, mínimo 100 hojas, tamaño mínimo 7,5 x 7,5 cm, colores surtidos	UND	3000
17	Cosedora de oficina 30 hojas, estructura metálica de alta resistencia, aprox. 186x64x44 mm, peso 380g, grapas 26/6, capacidad 30 hojas, garantía fabricante 5 años	UND	100
18	Sacaganchos para grapa, material acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UND	200
19	Clip mariposa gigante x 12, material alambre metálico galvanizado	UND	200
20	Tijera de acero inoxidable, mango en plástico y fibra de vidrio, dimensiones entre 17-21 cm de largo	UN	50
21	Pegante líquido de 200 a 250 g	UND	60
22	Clip estándar pequeño x 100, material alambre metálico galvanizado plastificado de colores	UND	150
23	Rollo tinta 2,5x5cm para etiquetas de seguridad x 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UN	20
24	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm, dimensión 48mm x 40 mts	UND	20
25	Cera para contar (cera dactilar cuenta fácil), 14 a 20 grs, pasta incolora a base de glicerina, envase de polipropileno con sellado fácil	UND	60
26	Tajalápiz metálico, con cuchilla de acero inoxidable, 1 orificio para minas de 2mm, forma anatómica de uso manual	UN	100
27	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno, tinta negro/azul/rojo/verde borrable a base de alcohol, punta biselada, trazo de 1,5 a 5,8 mm	UND	400
28	Bisturí 18mm metálico, cuchilla metálica de 18mm de ancho, corrediza y cambiable con bloqueo de cuchilla	UND	100
29	Borrador de miga de pan, no tóxico, medidas aprox. 5,5 a 6,3 cm x 0,8 a 1 cm de espesor x 1,9 a 2,3 cm, largo 5,5	UN	150
30	Boligrafo negro, tinta en gel de secado rápido, cuerpo con tapa retráctil, punta de 0,7 mm	UND	2500
31	Resaltador desechable, tintas amarillo/verde/naranja/rosado/celeste, punta biselada en felpa acrílica o resina termoplástica, rendimiento mínimo 130 mts	UND	800
32	Pegante en barra, composición gelificante, glicerina y polivinilpirrolidona en agua, sin componentes tóxicos, forma redonda, cierre hermético, contenido mínimo 40g	UN	60



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



1.5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Devolución o cambio: el proponente, junto con la oferta, deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal en la que se comprometa a realizar el cambio de cualquiera de los ítems que no cumplan las características técnicas mínimas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, sin costo para la Entidad.
- Garantía técnica: el proponente deberá certificar, mediante carta de compromiso, que los bienes ofertados son nuevos, sin uso previo, y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas para cada ítem, entregándolos en el lugar establecido por la Dirección de Sanidad Ejército.
- Capacidad operativa: el proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso, para la entrega dentro de los términos previstos.
- Transporte: el proponente deberá certificar que cumplirá con las normas mínimas de transporte de los elementos objeto de contratación y que, en caso de que estos sufran daños durante el transporte, serán asumidos por el contratista, quien estará en la obligación de reponerlos sin costo adicional para la entidad.
- Fichas técnicas y/o catálogos: el proponente deberá aportar con su oferta las fichas técnicas y/o catálogos de los elementos ofertados, en los que se identifiquen marca, referencia y características que permitan verificar el cumplimiento de la especificación técnica mínima de cada ítem.

El contratista deberá cumplir punto a punto con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas publicadas en el SECOP II, anexas al presente proceso, adjuntando los soportes documentales a que haya lugar cuando se requieran; de lo contrario, la propuesta será evaluada como "NO CUMPLE".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.			
NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.			
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL", con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002 (Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados) y A-02-02-01-003-008 (Otros bienes transportables), la Sección de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 28826 del 16 de abril de 2026 por la suma de \$175.000.000,00, distribuido así:			
	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
	A-02-02-01-003-002	10	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	DISAN
	A-02-02-01-003-008	16	Otros bienes transportables	DISAN
	TOTALES			\$ 175.000.000,00



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



	Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020
--	--

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La descripción técnica, detallada y completa de los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el número 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la codificación requerida en el CLASIFICACIÓN DE CODIGO UNSPSC, es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Plan de Necesidades)	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
1	Papel bond 75g oficio caja x10 resmas	14111507	14-Materiales y Productos de Papel	1411-Productos de papel	141115-Papel de imprenta y papel de escribir	14111507 - Papel para impresora o fotocopiadora
2	Papel bond 75g carta x10 resmas	14111507	14-Materiales y Productos de Papel	1411-Productos de papel	141115-Papel de imprenta y papel de escribir	14111507 - Papel para impresora o fotocopiadora
3	Sobre de manila extra oficio	44121503	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441215-Suministros de correo	44121503 - Sobres
4	Papel fotográfico A4 brillante	14121812	14-Materiales y Productos de Papel	1412-Papel para uso industrial	141218-Papeles revestidos o cubiertos	14121812 - Papel fotográfico
5	Papel contact transparente/adhesivo	14121701	14-Materiales y Productos de Papel	1412-Papel para uso industrial	141217-Papeles adheridos o laminados	14121701 - Papeles adheridos con película
6	Libro de minutas 100h/200 folios plastificado	14111807	14-Materiales y Productos de Papel	1411-Productos de papel	141118-Libros y publicaciones comerciales	14111807 - Libros comerciales para múltiples usos
7	Rollo poliéster color plata p/impresora E-CLASS	14111529	14-Materiales y Productos de Papel	1411-Productos de papel	141115-Papel de imprenta y papel de escribir	14111529 - Rollo/cinta de impresión (papel especial)
8	Libro de actas 200 folios papel bond	14111807	14-Materiales y Productos de Papel	1411-Productos de papel	141118-Libros y publicaciones comerciales	14111807 - Libros comerciales para múltiples usos
9	Caja de conservación para archivo x200	44122011	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441220-Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122011 - Cajas de archivo
10	Carpeta cuatro aletas propalcote	44122000	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441220-Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores
11	Bandieritas mini señales autoadhesivas	14111530	14-Materiales y Productos de Papel	1411-Productos de papel	141115-Papel de imprenta y papel de escribir	14111530 - Notas autoadhesivas
12	Clip jumbo x100	44122104	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441221-Suministros de sujeción	44122104 - Clips para papel
13	Boligrafo negro	44121701	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441217-Instrumentos de escritura	44121701 - Bolígrafos
14	Almohadilla dactilar recargable	44121905	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441219-Repuestos de tinta y minas de lápices	44121905 - Almohadillas de tinta o estampillas
15	Boligrafo rojo	44121701	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441217-Instrumentos de escritura	44121701 - Bolígrafos
16	Notas autoadhesivas estándar	14111530	14-Materiales y Productos de Papel	1411-Productos de papel	141115-Papel de imprenta y papel de escribir	14111530 - Notas autoadhesivas
17	Cosedora de oficina 30 hojas	44121615	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	44121615 - Grapadoras (engrapadoras)



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

18	Sacaganchos para grapa	44121613	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	44121613 - Removedores de grapas (sacaganchos)
19	Clip mariposa gigante x12	44122104	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441221-Suministros de sujeción	44122104 - Clips para papel
20	Tijera de acero inoxidable	44121618	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	44121618 - Tijeras
21	Pegante liquido de 200 a 250g	31201610	31-Componentes y Suministros de Manufactura	3120-Adhesivos y selladores	312016-Otros adhesivos y selladores	31201610 - Pegamentos
22	Clip estándar pequeño x100	44122104	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441221-Suministros de sujeción	44122104 - Clips para papel
23	Rollo tinta 2.5x5cm etiquetas de seguridad	55121612	55-Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512-Etiquetado y accesorios	551216-Etiquetas	55121612 - Etiquetas para impresoras
24	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm	31201503	31-Componentes y Suministros de Manufactura	3120-Adhesivos y selladores	312015-Cinta adhesiva	31201503 - Cinta de enmascarar
25	Cera para contar (cera dactilar)	44121600	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	44121600 - Suministros de escritorio (clase)
26	Tajalápiz metálico manual	44121619	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	44121619 - Tajalápices manuales
27	Marcador borrable desechable	44121708	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441217-Instrumentos de escritura	44121708 - Marcadores
28	Bisturi 18mm metálico	44121612	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216-Suministros de escritorio	44121612 - Cortadoras de papel o repuestos
29	Borrador de miga de pan	44121804	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441218-Medios de corrección	44121804 - Borradores
30	Boligrafo negro tinta gel	44121701	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441217-Instrumentos de escritura	44121701 - Bolígrafos
31	Resaltador desechable	44121708	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441217-Instrumentos de escritura	44121708 - Marcadores
32	Pegante en barra	31201610	31-Componentes y Suministros de Manufactura	3120-Adhesivos y selladores	312016-Otros adhesivos y selladores	31201610 - Pegamentos

Teniendo en cuenta que el RUP no es exigible en todos los procesos de selección. El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: «[...] casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole».

La Dirección de Sanidad Ejército para verificar el cumplimiento no puede solicitar el RUP como documento del proceso, razón por la cual, para verificar las condiciones allí contenidas relacionadas con la clasificación UNSPSC, entonces debe recurrir a otros medios de prueba, siempre que sean adecuados y proporcionales. Esto por cuanto el legislador estableció unas excepciones a la regla general de la inscripción de oferentes en el RUP, siendo una de ellas los contratos de mínima cuantía.

Así las cosas, para acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, en los términos del numeral de experiencia habilitante del presente estudio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



4.1. ANÁLISIS GENERAL

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, representada por el Director de Sanidad Ejército en calidad de ordenador del gasto, conforme a la delegación contenida en la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional" y en la Resolución N° 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional), modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir los bienes requeridos. En consecuencia, conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

La Dirección de Sanidad Ejército cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los bienes y ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El objeto contractual está permitido comercialmente y se encuentra regulado por el Código de Comercio; para la adquisición de los bienes requeridos no se establecen características especiales distintas de las técnicas mínimas señaladas en este estudio, y los mismos se encuentran regulados por las normas comerciales colombianas.

El mismo, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes, que para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

A la fecha el proceso aquí presente no se encuentra regulado por Acuerdo Marco de Precios vigente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente por lo que en pro de satisfacer la necesidad de la Entidad se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y DECRETO 1860 DE 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De la misma forma se indica que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de

aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Se precisa que los bienes objeto del proceso pueden ser ofertados por personas naturales o jurídicas con distintas responsabilidades tributarias, aspecto que incide directamente en la determinación del IVA y demás gravámenes; por ello, la condición tributaria del oferente será objeto de revisión por el comité económico. Así mismo, los oferentes deben cumplir la normatividad comercial vigente aplicable al sector.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial,



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico, se concluye que, es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican.

4.2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, principios que resultan de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado, incluida la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en el ejercicio de sus funciones administrativas, misionales y operacionales.

En cuanto a la gestión documental y al soporte administrativo de las entidades públicas, se ha creado un andamiaje jurídico que busca garantizar la organización, conservación y disponibilidad de la información institucional, contenido en distintas normas como la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), la Ley 1712 de 2014, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras, que estructuran la gestión administrativa y documental del Estado. El Artículo 3 de la Ley 594 de 2000 define la gestión documental, así:

Gestión Documental: Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Las disposiciones vigentes en materia presupuestal y de racionalización del gasto público, relacionadas con la adquisición de bienes de consumo necesarios para el funcionamiento de las dependencias, y el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio, hacen parte integrante de la planeación contractual que debe adelantar toda entidad estatal, conforme al principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido es una obligación legal de la Dirección Sanidad Ejército, garantizar que las diferentes áreas, secciones y dependencias que la conforman cuenten con los elementos de papelería necesarios para el desarrollo de sus actividades administrativas, la difusión y elaboración de documentos, y la atención oportuna de las respuestas e información requeridas por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, por lo cual, el actual proceso cumple con las condiciones para contratar la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL", y la Dirección de Sanidad del Ejército tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes y está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL** que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

En fundamento de ello el objeto del presente proceso es la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL" a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

4.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 55 de 1.993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990;
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" (artículos 30 a 35).
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1712 de 2014 –Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 1973 de 1995 por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.
- Decreto Nacional 838 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Normas vigentes sobre austeridad del gasto público aplicables a la vigencia 2026 (Decreto anual de austeridad del Gobierno Nacional y directivas del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4130 de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Permanente No. 34 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



- Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Circular 2022235006823883 del 06 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8) que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto;
 - Estatuto del Consumidor.
 - Estatuto Tributario.
 - Manuales Colombia Compra Eficiente;
 - Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
 - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
 - Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente
 - Circular única Colombia Compra Eficiente.
 - Las circulares y directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
 - Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4.5. VERIFICACION TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad, de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente, NO cuenta con Acuerdo Marco de Precios de obligatorio cumplimiento para el suministro de papelería y útiles de oficina. El Acuerdo Marco de Precios que en su momento amparó esta categoría de bienes (CCE-432-1-AMP-2016) se encuentra vencido desde el 19 de septiembre de 2018, sin que a la fecha de proyección del presente estudio Colombia Compra Eficiente haya adjudicado una nueva generación de dicho Acuerdo Marco.

Se identificó, sin embargo, la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME, vigente desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. No obstante, en atención a que los Instrumentos de Agregación de Demanda a diferencia de los Acuerdos Marco de Precios son de naturaleza opcional y no obligatoria para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 1150 de 2007, art. 2, parágrafo 5°; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de 2021), la Dirección de Sanidad del Ejército no está compelida a agotar dicho instrumento y puede adelantar la presente adquisición mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, dada la cuantía estimada del proceso, sin que ello contraría la normatividad vigente en materia de agregación de demanda.

Acuerdos marco vigentes y próximos:

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



- > Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- > Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- > Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia III
- > Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- > Adquisición de Equipos Biomédicos II
- > Servicios de Nube Pública V
- > Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, suministro y distribución de Productos de Papelería a través de MIPYME (naturaleza opcional)

Conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio no existe Acuerdo Marco de Precios de obligatorio cumplimiento que aplique a la necesidad, por lo cual el proceso se estructura bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4.6 PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO DE CONTRATACION

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16, los cuales respaldan la presente adquisición de bienes:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de compras para el presente proceso.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000,00)**, respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28826, del 16 de abril de 2026, por los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002 (Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados) y A-02-02-01-003-008 (Otros bienes transportables), distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTADO
A-02-02-01-003-002	10	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	DISAN	\$ 149.000.000,00
A-02-02-01-003-008	16	Otros bienes transportables	DISAN	\$ 26.000.000,00
TOTALES				\$ 175.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 28826 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
				Fecha y Hora Sistema: 2026-07-31-11:09 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	28826	Fecha Registro:	2026-04-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	155.000.000,00	Valor Total Operaciones:	20.000.000,00	Valor Actual:	175.000.000,00	Saldo x Comprometer:	175.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	28826	Fecha Registro:	2026-04-16	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS	Nación	10	CSF	2026-07-31	155.000.000,00	-6.000.000,00			
Total:						155.000.000,00	-6.000.000,00	149.000.000,00	149.000.000,00	0,00
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF	2026-07-31	0,00	26.000.000,00			
Total:						0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE PAPEL PARA OFICINA MEDIANTE OFICIO No. 0268322011807763 DEL 16 DE ABRIL 2026 CR CARLOS LOPEZ
---------	--

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

5. ANALISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector", a continuación, se establece el análisis del sector para la "LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL".

5.1. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL", es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

Por lo tanto, para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección

5.2. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se efectúa el análisis del sector necesario para el presente proceso de selección. En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en los sectores COMERCIO (al por mayor y al por menor) e INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, en atención a que la necesidad corresponde a la adquisición de elementos de papelería, pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados, éste se ubica la actividad en la clase:

CODIGO	DESCRIPCION
1701	FABRICACIÓN DE PULPAS (PASTAS) CELULÓSICAS; PAPEL Y CARTÓN
1709	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
4649	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS (ENSERES) DOMÉSTICOS N.C.P.
4690	COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
4761	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de comercialización servicios y/o servicios.

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORESECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	SECTOR AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL".

El presente proceso contractual se ubica en el Sector Terciario, el cual comprende las actividades relacionadas con el comercio de bienes de características técnicas uniformes; lo anterior, en atención a que la Dirección de Sanidad del Ejército no participa en la fabricación de los elementos de papelería requeridos, sino que los adquiere a través de los canales de comercialización mayorista y minorista existentes en el mercado, conforme a la clasificación CIIU 4649, 4690 y 4761 identificada en el numeral 5.2 del presente estudio.

5.4. SECTOR DEL COMERCIO

El comercio es una actividad económica que consiste en el intercambio de bienes y servicios entre seres humanos, organizaciones y países, siendo una de las dinámicas centrales para lograr la paz y la estabilidad.

Existen distintas organizaciones de rango internacional que velan por el establecimiento de reglas comerciales justas o por el entendimiento entre las naciones que comercian. Entre ellas se encuentran la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial (BM).

5.5. ANALISIS DEL MERCADO

Según el informe de sostenibilidad 2024-2025 de la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), el sector papelerero colombiano incrementó su producción en 3,3% y sus exportaciones de papel crecieron 24,3% en el último periodo reportado, evidenciando un sector en expansión y con capacidad de abastecimiento estable para el mercado interno, incluido el segmento de papel bond y productos de papel de uso administrativo que constituyen la mayor parte del presente proceso. Fuente: ANDI, "Sector papelerero en Colombia crece y se destaca por su apuesta a la sostenibilidad", Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón, 2026.

A nivel del segmento específico de útiles y suministros de oficina, los estudios de mercado internacionales proyectan un crecimiento sostenido de la demanda (tasa compuesta anual cercana al 2,4% para artículos de oficina y 4,2% para artículos de papelería en general a nivel mundial, periodo 2026-2035), impulsado por la expansión de la fuerza laboral y del sector educativo, así como por esquemas híbridos de trabajo que han incrementado la adquisición de suministros de oficina.

5.6. ASPECTOS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto reglamentario N° 1082 del 2015 así:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo.

Los elementos de papelería y suministros de oficina en Colombia



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Los elementos de papelería, pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados constituyen los insumos básicos de consumo que soportan el funcionamiento administrativo, documental y operacional de cualquier entidad pública o privada. En Colombia, la cadena de este sector va desde la fabricación de pulpa, papel y cartón (CIU 1701 y 1709), pasando por su comercialización mayorista (CIU 4649 y 4690), hasta llegar al comercio minorista especializado (CIU 4761), que es el eslabón a través del cual la Dirección de Sanidad del Ejército accede a estos bienes en el mercado.

Este renglón de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se encuentra regulado, entre otras normas, por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), que establece las obligaciones de las entidades públicas en materia de gestión, organización y conservación documental, y por el Decreto 1082 de 2015, que exige a las Entidades Estatales identificar estos bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y planear su adquisición con base en un análisis juicioso del sector, el mercado y la disponibilidad de oferentes.

A diferencia de bienes de alta complejidad técnica, el mercado de papelería y útiles de oficina en Colombia se caracteriza por una oferta amplia, atomizada y altamente competitiva, con participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) —tal como lo evidencia el Instrumento de Agregación de Demanda que Colombia Compra Eficiente administra específicamente para este renglón a través de MIPYME—, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la selección objetiva por menor precio, propia de la modalidad de mínima cuantía.

¿Para qué sirve la adquisición de estos elementos?

La adquisición oportuna y suficiente de papelería y útiles de oficina cumple cuatro propósitos principales dentro de la Dirección de Sanidad del Ejército:

Garantizar la continuidad del servicio administrativo. La ausencia de insumos básicos de papelería puede paralizar la generación de actas, oficios, historias clínicas administrativas, respuestas a peticiones y demás documentos indispensables para el funcionamiento diario de las áreas de la Dirección de Sanidad, afectando directamente la prestación oportuna del servicio de salud al personal de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Soportar la gestión documental institucional. Elementos como carpetas, cajas de archivo, libros de actas y de minutas son indispensables para dar cumplimiento a las obligaciones de organización, custodia y conservación documental que impone la Ley 594 de 2000, evitando el deterioro, pérdida o extravío de información institucional sensible.

Dar cumplimiento a los principios de planeación y economía de la contratación pública. Una adquisición oportuna, sustentada en un estudio de mercado y en un análisis juicioso de la dispersión de precios, permite a la entidad obtener las mejores condiciones económicas, evitando compras fraccionadas, sobre costos o desabastecimientos que afecten la eficiencia del gasto público.

Prevenir la interrupción de las respuestas institucionales frente a usuarios y organismos de control. Contar con insumos de papelería suficientes garantiza que las diferentes áreas —jurídica, administrativa, financiera y de gestión de la calidad, entre otras— puedan atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de entes de control, en cumplimiento de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015.

De esta manera, el objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL".

El presente proceso contractual se ubica en el Sector Terciario o de Servicios, específicamente en el subsector comercio, el cual comprende las actividades relacionadas con la intermediación de bienes de características técnicas uniformes que la entidad requiere para el normal desarrollo de sus funciones administrativas y misionales.

Con el fin de dar cumplimiento al deber de análisis del sector desde la perspectiva financiera, establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se toma como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al mes



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



de julio de 2026. Según el reporte oficial, la variación anual del IPC total nacional (julio 2025 - julio 2026) fue de 6,03%, frente al 4,90% registrado en el mismo periodo del año anterior; la variación año corrido a julio de 2026 fue de 4,94%, y la variación mensual de julio de 2026 fue de 0,17%. Este indicador se utiliza como criterio técnico y objetivo para actualizar los precios de referencia histórica que soportan el presente estudio de mercado, en la medida en que refleja de manera oficial y verificable la pérdida de poder adquisitivo de la moneda en el tiempo, evitando que precios de contratos o cotizaciones de vigencias anteriores distorsionen a la baja el análisis de dispersión y el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Fuente: DANE, IPC — Variación mensual, año corrido y anual, Total nacional, 2025-2026 (julio).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento,



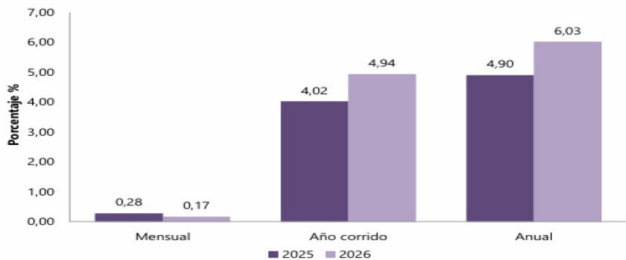
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

5.7. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

5.7.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS10-1

combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.7.2. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

6.7.2.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS10-1

(5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El acceso al mercado se realizará de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**MODELO
ABASTECIMIENTO
ESTRATEGICO**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización
lunes, 10 de agosto de 2026

Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta

Nota: La herramienta se encuentra actualmente en proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura. Durante este periodo, la funcionalidad de descarga de datos no estará disponible temporalmente. Se informará oportunamente cuando el servicio sea restablecido a comienzos del mes de julio. Agradecemos su comprensión.

Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC de los segmentos 14 (Materiales y productos de papel) y 44 (Equipos de oficina, accesorios y suministros), así:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

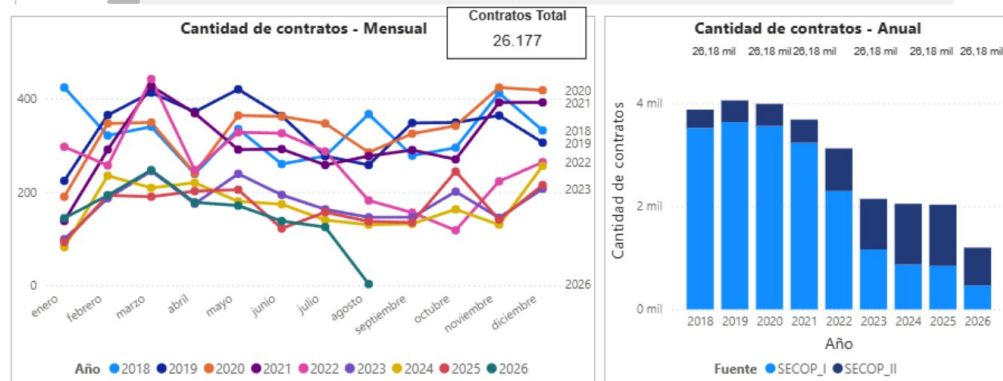
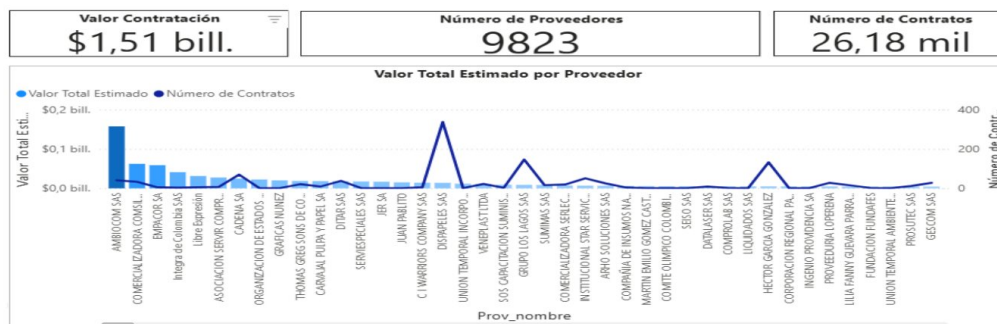
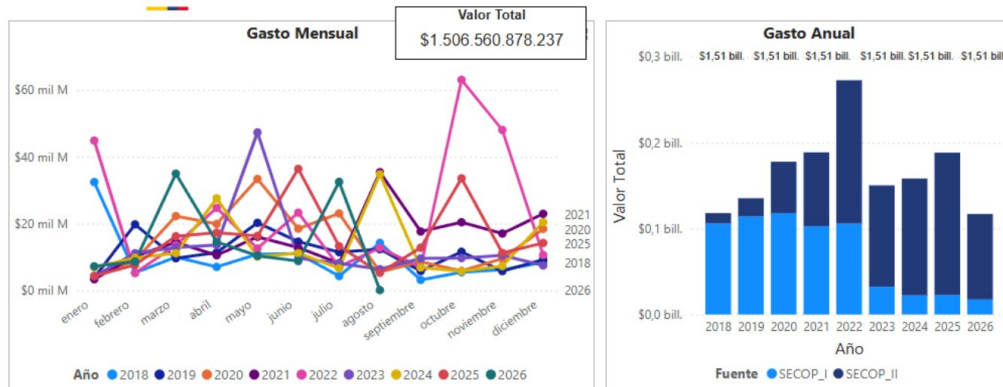
Buscar

☐ Seleccionar todo

- ☐ 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
- ☐ 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
- ☐ 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
- ☐ 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
- ☒ 14 - Materiales y Productos de Papel
- ☐ 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
- ☐ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
- ☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
- ☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...



ANÁLISIS DE LA OFERTA

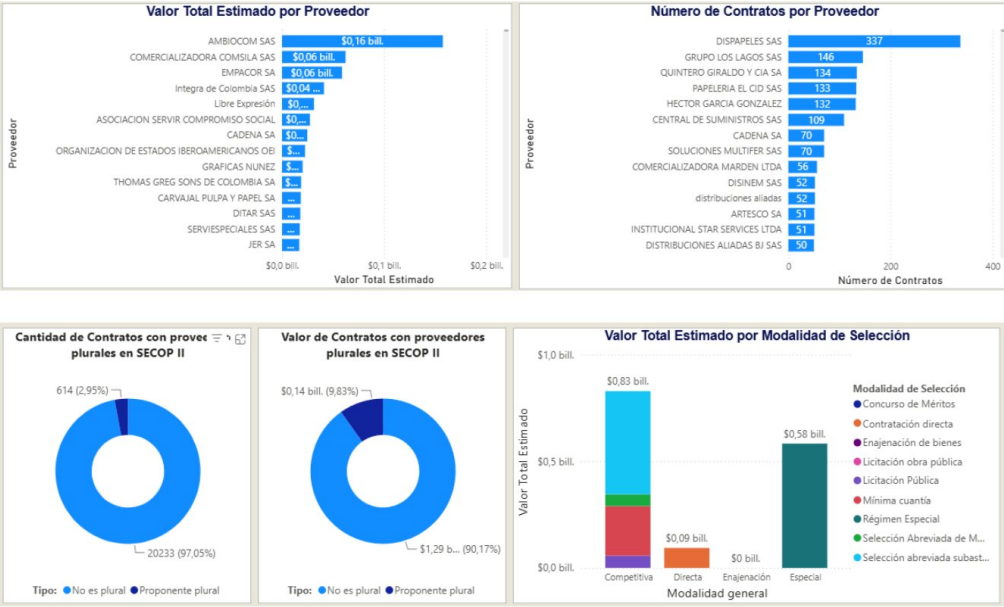


Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

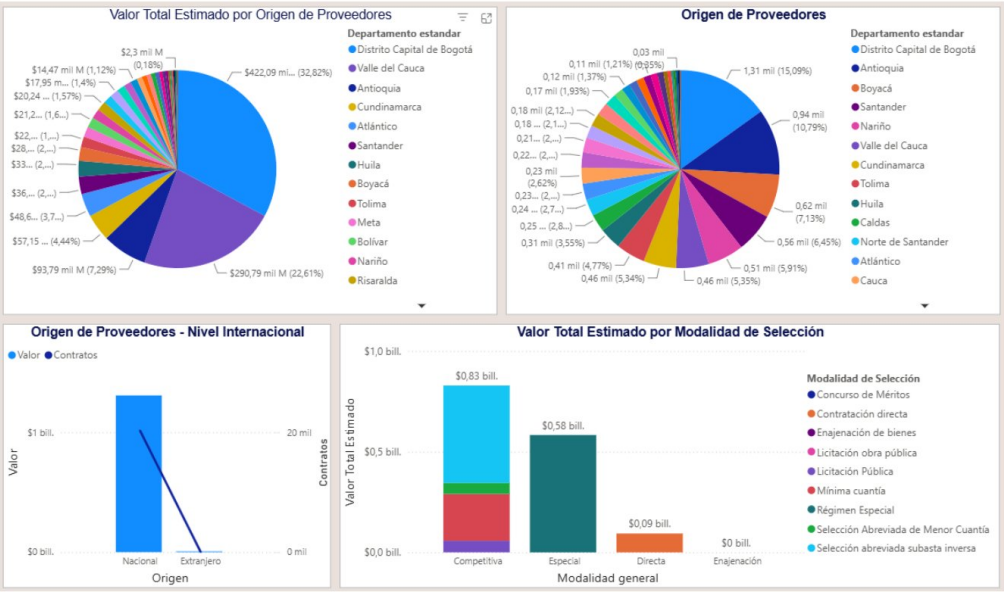


Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”



5.8. ESTUDIO DE LA OFERTA

Clasificación por actividad económica (CIIU)

Como resultado del análisis realizado en el mercado se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para los servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación, tal y como se relaciona en la siguiente tabla, objeto de consulta mediante SIIS bajo la clasificación CIIU

CODIGO	DESCRIPCION
1701	FABRICACIÓN DE PULPAS (PASTAS) CELULÓSICAS; PAPEL Y CARTÓN
1709	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
4649	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS (ENSERES) DOMÉSTICOS N.C.P.
4690	COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
4761	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	PALMIRA-VALLE
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
800078108	MORE PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	YUMBO-VALLE
800128867	OPTION SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
800203758	CHT COLOMBIANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA
800205493	SUPREMO PROMOCIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
800251341	MATTEL COLOMBIA S.A.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
800254270	SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804016642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
805023269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
805024696	LINCE COMERCIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC3310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

811043026	ESSENTIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA
817000513	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	GUACHENE-CAUCA
817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	GUACHENE-CAUCA
817002510	CONVERTIDORA PAPELFIBRAS S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	GUACHENE-CAUCA
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
830047819	Coca-Cola Bebidas de Colombia	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
830054377	PROVEER SURAMERICANA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830079892	THALES COLOMBIA SASuper	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
830114721	SAC TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
860049210	A.W. FABER CASTELL COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	SOLEDAD-ATLANTICO
890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890201311	ILEN IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER
890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
890900395	JUAN NEUSTADTEL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890905360	HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890914614	voestalpine High Performance Metals Colombia S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
890915475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891400754	C Y P DEL R SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900121676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SOGAMOSO-BOYACA
900156826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	TENJO-CUNDINAMARCA
900195760	WORLD MWORLD MEDICAL CARE S.A. ENREORGANIZACION	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAJICA-CUNDINAMARCA
900248159	COLOMBIANA TISSUE SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	PALMIRA-VALLE
900251415	SOFTYS GACHANCIPÁ SÁ	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900365405	SANDVIK COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900392611	MOVIREO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
900404845	GAIN CAPITAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA
900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900444029	MACMILLAN PUBLISHER SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	YUMBO-VALLE
900505906	ALUMINUM & GLASS PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
900585527	FUTURIBLE DIGITAL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	PEREIRA-RISARALDA
900688270	PROVEFABRICA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	TENJO-CUNDINAMARCA
900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
901232482	PORTLAND COLOMBIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
901375094	SANUSS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901646638	Sensomatic Colombia SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
901702542	AMARA NET ZERO COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA

5.9. PRECIOS DEL MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la Solicitud de Información de proveedores en SECOP II con el numero SIP-055-DISAN-EJC- 2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Como resultado de dicha solicitud se recibió una (1) cotización, así:



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PASTA O ... (id.CO1.BDOS.10687611)

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-055-DISAN-EJC-2026 [Solicitud información publicada](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-GRUPO CONTRATOS

[Ver Entero](#)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, PARA LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 9/24/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 9/18/2026 2:37 PM

PROVEEDORES

Interesados

Invitados

Competidores

60

2

1

1204

LISTA DE OFERTAS				Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	
SIP-055-DISAN-EJC-2026	GRUPO LOS LAGOS SAS	8/20/2026 10:44 AM	1,307,631.5	

ITEM	EMPRESA	NIT
1	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	860.053.274-9

NOTA: El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las actividades económicas registradas en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio de las empresas que allegaron sus cotizaciones, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

GRUPO LOS LAGOS S.A.S. NIT 860.053.274-9

GRUPO LOS LAGOS S.A.S

☒ REGISTRO MERCANTIL
☒ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTA

NIT 860053274 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovacion

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matricula

Fecha Última Actualización

114255

2026

20260330

19790219

20301231

ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

20260401

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

5.10. AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas al estudio fueron previamente avaladas por el Comité Técnico, quien, frente a la cotización del proveedor concluyó que: ésta se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas, determinando que se pueden tomar como parámetro para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso de selección.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando el contrato 277-EJC-DISAN-2025, con ítems y/o especificaciones técnicas idénticas a las de este proceso en su mayoría, en consecuencia, se utiliza como insumo para el estudio de mercado, indexando los precios adjudicados con el IPC anual certificado por el DANE del 5,10%, según se detalla en la siguiente tabla:

PRECIOS DE REFERENCIA HISTÓRICOS — CONTRATO N° 277-DISAN-EJC-2025 (SASIE-011-DISAN-EJC-2025), CONTRATISTA GRUPO LOPERENA S.A.S., VALOR FINAL DE ÚLTIMO LANCE (INCLUYE IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES)					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	VALOR FINAL ADJUDICADO (INCL. IVA)	PORCENTAJE IPC 2026 5.10%	PRECIO UNITARIO INDEXADO 2026
RUBRO A-02-02-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
1	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	UND	189.027	9.640	198.667
2	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	UND	214.488	10.939	225.426
3	Sobre de manila extra oficio	UND	386	20	405
4	Papel fotográfico A4 brillante 115, 135 grs x 100 hojas	UND	13.116	669	13.785
5	Papel contact transparente o plástico adhesivo dimensión rollo 45 cm x 20 m	UN	42.435	2.164	44.599
6	Libro de minutas con 100 hojas y 200 folios plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho	UND	18.517	944	19.461
7	Rollo poliéster color plata 2,5x5cm por 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UND	84.869	4.328	89.198



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS10-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

8	Libro de actas 200 folios, papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho, contenido mínimo 200 folios rayados	UND	18.517	944	19.461
9	Caja de conservación para archivo x200	UND	6.944	354	7.298
10	Carpeta cuatro aletas propalcote	UN	3.858	197	4.054
RUBRO A-02-02-01-003-008: OTROS BIENES TRANSPORTABLES				0	0
11	Banderitas mini señales autoadhesivas, material plástico o papel, tamaño 1/2 pulgada (rango mínimo 43x13 mm), colores surtidos, mínimo 100 y máximo 200 unidades, adhesivo en la punta y en una cara	UND	1.929	98	2.027
12	Clip jumbo x 100, material alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	UND	3.472	177	3.649
13	Bolígrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color negro, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta negra, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	772	39	811
14	Almohadilla dactilar recargable, forma redonda de 50 a 60 mm / 5 a 6 cm de diámetro externo, mínimo 1000 impresiones	UN	3.472	177	3.649
15	Bolígrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color rojo, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta roja, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	772	39	811
16	Notas autoadhesivas estándar/taco/bloque/cubo, mínimo 100 hojas, tamaño mínimo 7,5 x 7,5 cm, colores surtidos	UND	2.700	138	2.838
17	Cosedora de oficina 30 hojas, estructura metálica de alta resistencia, aprox. 186x64x44 mm, peso 380g, grapas 26/6, capacidad 30 hojas, garantía fabricante 5 años	UND	13.888	708	14.596
18	Sacaganchos para grapa, material acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UND	2.469	126	2.595
19	Clip mariposa gigante x 12, material alambre metálico galvanizado	UND	3.472	177	3.649
20	Tijera de acero inoxidable, mango en plástico y fibra de vidrio, dimensiones entre 17-21 cm de largo	UN	5.015	256	5.271
21	Pegante líquido de 200 a 250 g	UND	4.012	205	4.217
22	Clip estándar pequeño x 100, material alambre metálico galvanizado plastificado de colores	UND	1.697	87	1.784
23	Rollo tinta 2,5x5cm para etiquetas de seguridad x 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UN	27.004	1.377	28.381
24	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm, dimensión 48mm x 40 mts	UND	6.172	315	6.487
25	Cera para contar (cera dactilar cuenta fácil), 14 a 20 grs, pasta incolora a base de glicerina, envase de polipropileno con sellado fácil	UND	NO SE CONTRATO		
26	Tajalápiz metálico, con cuchilla de acero inoxidable, 1 orificio para minas de 2mm, forma anatómica de uso manual	UN	NO SE CONTRATO		
27	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno, tinta negro/azul/rojo/verde borrable a base de alcohol, punta biselada, trazo de 1,5 a 5,8 mm	UND	1.389	71	1.460



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

28	Bisturí 18mm metálico, cuchilla metálica de 18mm de ancho, corrediza y cambiable con bloqueo de cuchilla	UND	4.243	216	4.460
29	Borrador de miga de pan, no tóxico, medidas aprox. 5,5 a 6,3 cm x 0,8 a 1 cm de espesor x 1,9 a 2,3 cm, largo 5,5	UN	NO SE CONTRATO		
30	Bolígrafo negro, tinta en gel de secado rápido, cuerpo con tapa retráctil, punta de 0,7 mm	UND	NO SE CONTRATO		
31	Resaltador desechable, tintas amarillo/verde/naranja/rosado/celeste, punta biselada en felpa acrílica o resina termoplástica, rendimiento mínimo 130 mts	UND	1.389	71	1.460
32	Pegante en barra, composición gelificante, glicerina y polivinilpirrolidona en agua, sin componentes tóxicos, forma redonda, cierre hermético, contenido mínimo 40g	UN	1.929	98	2.027

5.11. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la cotización y el contrato histórico suscrito por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para la contratación de la adquisición de los elementos objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Una vez recibidas y avaladas técnicamente las cotizaciones, el comité económico procedió a consolidar la información recibida por las empresas:

Con la información de la cotización avalada por el Comité Técnico, se procede a tomar la cotización que cumpla con las condiciones requeridas y que se encuentran acorde a los valores del mercado y los precios indexados del contrato histórico de características técnicas idénticas, calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y datos históricos
- PROMEDIO entre los precios cotizados y datos históricos
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y datos históricos
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y datos históricos
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y PROMEDIO
- COEFICIENTE DE VARIACIÓN entre la desviación estándar y el promedio de las cotizaciones y datos históricos.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección del precio de referencia se determina lo siguiente:



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES REQUERIDOS	UND	CANTIDAD REQUERIDA	COTIZACIÓN GRUPO LOS LAGOS SAS (incl. IVA)	CONTRATO 277-2025 (HISTÓRICO, incl. IVA INDEXADO 2026)	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSIÓN	MÉTRICA APLICADA
1	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	UND	3100	279.650	198.667	198.667	239.159	235.706	239.159	57.264	28,8%	MEDIA GEOMÉTRICA
2	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	UND	4600	267.750	225.426	225.426	246.588	245.679	246.588	29.927	13,3%	MENOR COTIZADO
3	Sobre de manila extra oficio	UND	10	417	405	405	411	411	411	8	1,9%	MENOR COTIZADO
4	Papel fotográfico A4 brillante 115, 135 grs x 100 hojas	UND	15	65.450	13.785	13.785	39.618	30.037	39.618	36.533	265,0%	PROMEDIO
5	Papel contact transparente o plástico adhesivo dimensión rollo 45 cm x 20 m	UN	2	48.790	44.599	44.599	46.694	46.647	46.694	2.964	6,6%	MENOR COTIZADO
6	Libro de minutas con 100 hojas y 200 folios plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho	UND	5	21.420	19.461	19.461	20.441	20.417	20.441	1.385	7,1%	MENOR COTIZADO
7	Rollo poliéster color plata 2,5x5cm por 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UND	10	416.500	89.198	89.198	252.849	192.745	252.849	231.438	259,5%	PROMEDIO
8	Libro de actas 200 folios, papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho, contenido mínimo 200 folios rayados	UND	10	24.990	19.461	19.461	22.226	22.053	22.226	3.909	20,1%	MENOR COTIZADO
9	Caja de conservación para archivo x200	UND	1500	10.115	7.298	7.298	8.706	8.592	8.706	1.992	27,3%	MEDIA GEOMÉTRICA
10	Carpeta cuatro aletas propalcote	UN	2000	10.115	4.054	4.054	7.085	6.404	7.085	4.285	105,7%	PROMEDIO
RUBRO A-02-02-01-003-008: OTROS BIENES TRANSPORTABLES												
11	Banderitas mini señales autoadhesivas, material plástico o papel, tamaño 1/2 pulgada (rango mínimo 43x13 mm), colores surtidos, mínimo 100 y máximo 200 unidades, adhesivo en la punta y en una cara	UND	2500	3.927	2.027	2.027	2.977	2.821	2.977	1.343	66,3%	PROMEDIO



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”

12	Clip jumbo x 100, material alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	UND	3000	4.879	3.649	3.649	4.264	4.219	4.264	870	23,8%	MENOR COTIZADO
13	Boligrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color negro, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta negra, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	3000	1.785	811	811	1.298	1.203	1.298	689	84,9%	PROMEDIO
14	Almohadilla dactilar recargable, forma redonda de 50 a 60 mm / 5 a 6 cm de diámetro externo, mínimo 1000 impresiones	UN	50	6.545	3.649	3.649	5.097	4.887	5.097	2.048	56,1%	PROMEDIO
15	Boligrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color rojo, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta roja, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	4000	1.785	811	811	1.298	1.203	1.298	689	84,9%	PROMEDIO
16	Notas autoadhesivas estándar/taco/bloque/cubo, mínimo 100 hojas, tamaño mínimo 7,5 x 7,5 cm, colores surtidos	UND	3000	4.165	2.838	2.838	3.502	3.438	3.502	938	33,1%	MEDIA GEOMETRICA
17	Cosedora de oficina 30 hojas, estructura metálica de alta resistencia, aprox. 186x64x44 mm, peso 380g, grapas 26/6, capacidad 30 hojas, garantía fabricante 5 años	UND	100	24.990	14.596	14.596	19.793	19.099	19.793	7.350	50,4%	PROMEDIO
18	Sacaganchos para grapa, material acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UND	200	2.499	2.595	2.499	2.547	2.546	2.547	68	2,7%	MENOR COTIZADO
19	Clip mariposa gigante x 12, material alambre metálico galvanizado	UND	200	4.879	3.649	3.649	4.264	4.219	4.264	870	23,8%	MENOR COTIZADO
20	Tijera de acero inoxidable, mango en plástico y fibra de vidrio, dimensiones entre 17-21 cm de largo	UN	50	6.545	5.271	5.271	5.908	5.873	5.908	901	17,1%	MENOR COTIZADO
21	Pegante liquido de 200 a 250 g	UND	60	6.545	4.217	4.217	5.381	5.253	5.381	1.646	39,0%	MEDIANA
22	Clip estándar pequeño x 100, material alambre metálico galvanizado plastificado de colores	UND	150	2.737	1.784	1.784	2.260	2.210	2.260	674	37,8%	MEDIANA



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”

23	Rollo tinta 2,5x5cm para etiquetas de seguridad x 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UN	20	53.550	28.381	28.381	40.966	38.985	40.966	17.797	62,7%	PROMEDIO
24	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm, dimensión 48mm x 40 mts	UND	20	10.115	6.487	6.487	8.301	8.100	8.301	2.565	39,5%	MEDIANA
25	Cera para contar (cera dactilar cuenta fácil), 14 a 20 grs, pasta incolora a base de glicerina, envase de polipropileno con sellado fácil	UND	60	5.117	N/P	5.117	5.117	5.117	5.117	0	0,0%	MENOR COTIZADO
26	Tajalápiz metálico, con cuchilla de acero inoxidable, 1 orificio para minas de 2mm, forma anatómica de uso manual	UN	100	1.012	N/P	1.012	1.012	1.012	1.012	0	0,0%	MENOR COTIZADO
27	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno, tinta negro/azul/rojo/verde borrable a base de alcohol, punta biselada, trazo de 1,5 a 5,8 mm	UND	400	2.737	1.460	1.460	2.098	1.999	2.098	903	61,9%	PROMEDIO
28	Bisturí 18mm metálico, cuchilla metálica de 18mm de ancho, corrediza y cambiable con bloqueo de cuchilla	UND	100	4.879	4.460	4.460	4.669	4.665	4.669	296	6,6%	MENOR COTIZADO
29	Borrador de miga de pan, no tóxico, medidas aprox. 5,5 a 6,3 cm x 0,8 a 1 cm de espesor x 1,9 a 2,3 cm, largo 5,5	UN	150	655	N/P	655	655	655	655	0	0,0%	MENOR COTIZADO
30	Boligrafo negro, tinta en gel de secado rápido, cuerpo con tapa retráctil, punta de 0,7 mm	UND	2500	2.975	N/P	2.975	2.975	2.975	2.975	0	0,0%	MENOR COTIZADO
31	Resaltador desechable, tintas amarillo/verde/naranja/rosado/celeste, punta biselada en felpa acrílica o resina termoplástica, rendimiento mínimo 130 mts	UND	800	3.570	1.460	1.460	2.515	2.283	2.515	1.492	102,2%	PROMEDIO
32	Pegante en barra, composición gelificante, glicerina y polivinilpirrolidona en agua, sin componentes tóxicos, forma redonda, cierre hermético, contenido mínimo 40g	UN	60	6.545	2.027	2.027	4.286	3.643	4.286	3.195	157,6%	PROMEDIO



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



5.12. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA:

La información establecida se encuentra relacionada a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	MÉTRICA APLICADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incl. IVA)
RUBRO A-02-02-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
1	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	UND	MEDIA GEOMETRICA	235.706
2	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	UND	MENOR COTIZADO	225.426
3	Sobre de manila extra oficio	UND	MENOR COTIZADO	405
4	Papel fotográfico A4 brillante 115, 135 grs x 100 hojas	UND	PROMEDIO	39.618
5	Papel contact transparente o plástico adhesivo dimensión rollo 45 cm x 20 m	UND	MENOR COTIZADO	44.599
6	Libro de minutas con 100 hojas y 200 folios plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho	UND	MENOR COTIZADO	19.461
7	Rollo poliéster color plata 2,5x5cm por 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UND	PROMEDIO	252.849
8	Libro de actas 200 folios, papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho, contenido mínimo 200 folios rayados	UND	MENOR COTIZADO	19.461
9	Caja de conservación para archivo x200	UND	MEDIA GEOMETRICA	8.592
10	Carpeta cuatro aletas propalcote	UND	PROMEDIO	7.085
RUBRO A-02-02-01-003-008: OTROS BIENES TRANSPORTABLES				
11	Banderitas mini señales autoadhesivas, material plástico o papel, tamaño 1/2 pulgada (rango mínimo 43x13 mm), colores surtidos, mínimo 100 y máximo 200 unidades, adhesivo en la punta y en una cara	UND	PROMEDIO	2.977
12	Clip jumbo x 100, material alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	UND	MENOR COTIZADO	3.649
13	Bolígrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color negro, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta negra, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	PROMEDIO	1.298
14	Almohadilla dactilar recargable, forma redonda de 50 a 60 mm / 5 a 6 cm de diámetro externo, mínimo 1000 impresiones	UND	PROMEDIO	5.097
15	Bolígrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color rojo, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta roja, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	PROMEDIO	1.298



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



16	Notas autoadhesivas estándar/taco/bloque/cubo, mínimo 100 hojas, tamaño mínimo 7,5 x 7,5 cm, colores surtidos	UND	MEDIA GEOMETRICA	3.438
17	Cosedora de oficina 30 hojas, estructura metálica de alta resistencia, aprox. 186x64x44 mm, peso 380g, grapas 26/6, capacidad 30 hojas, garantía fabricante 5 años	UND	PROMEDIO	19.793
18	Sacaganchos para grapa, material acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UND	MENOR COTIZADO	2.499
19	Clip mariposa gigante x 12, material alambre metálico galvanizado	UND	MENOR COTIZADO	3.649
20	Tijera de acero inoxidable, mango en plástico y fibra de vidrio, dimensiones entre 17-21 cm de largo	UND	MENOR COTIZADO	5.271
21	Pegante líquido de 200 a 250 g	UND	MEDIANA	5.381
22	Clip estándar pequeño x 100, material alambre metálico galvanizado plastificado de colores	UND	MEDIANA	2.260
23	Rollo tinta 2,5x5cm para etiquetas de seguridad x 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UND	PROMEDIO	40.966
24	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm, dimensión 48mm x 40 mts	UND	MEDIANA	8.301
25	Cera para contar (cera dactilar cuenta fácil), 14 a 20 grs, pasta incolora a base de glicerina, envase de polipropileno con sellado fácil	UND	MENOR COTIZADO	5.117
26	Tajalápiz metálico, con cuchilla de acero inoxidable, 1 orificio para minas de 2mm, forma anatómica de uso manual	UND	MENOR COTIZADO	1.012
27	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno, tinta negro/azul/rojo/verde borrable a base de alcohol, punta biselada, trazo de 1,5 a 5,8 mm	UND	PROMEDIO	2.098
28	Bisturí 18mm metálico, cuchilla metálica de 18mm de ancho, corrediza y cambiable con bloqueo de cuchilla	UND	MENOR COTIZADO	4.460
29	Borrador de miga de pan, no tóxico, medidas aprox. 5,5 a 6,3 cm x 0,8 a 1 cm de espesor x 1,9 a 2,3 cm, largo 5,5	UND	MENOR COTIZADO	655
30	Bolígrafo negro, tinta en gel de secado rápido, cuerpo con tapa retráctil, punta de 0,7 mm	UND	MENOR COTIZADO	2.975
31	Resaltador desechable, tintas amarillo/verde/naranja/rosado/celeste, punta biselada en felpa acrílica o resina termoplástica, rendimiento mínimo 130 mts	UND	PROMEDIO	2.515



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



32	Pegante en barra, composición gelificante, glicerina y polivinilpirrolidona en agua, sin componentes tóxicos, forma redonda, cierre hermético, contenido mínimo 40g	UND	PROMEDIO	4.286
----	---	-----	----------	-------

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS DATOS

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado para los bienes requeridos, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se realizó a partir de la cotización recibida a través de la Solicitud de Información a Proveedores SIP-055-DISAN-EJC-2026 y de los precios históricos indexados del contrato N° 277-DISAN-EJC-2025.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador. La selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia).

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los servicios a adquirir.

Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

Nota 1: Los precios establecidos como PRECIO DE REFERENCIA, son los precios techo y estos incluyen impuestos y demás gravámenes.

NOTA 2: El oferente debe diligenciar el Anexo No. 4 – Formulario de propuesta económica (formato Excel), y diligenciar el valor total en la lista de precios de la plataforma SECOP II

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: EL ORDEN DE ELIGIBILIDAD SERA LA OFERTA MAS ECONOMICA.

NOTA 7: En caso de que la oferta aceptada presente precios menores de los precios de referencia se ajustaran cantidades hasta agotar presupuesto conforme a la limitación presentada por la necesidad, esta priorización la realizará el comité técnico evaluador.

5.13 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Dado que el valor requerido para atender el cien por ciento (100%) de las cantidades totales requeridas (\$1.852.877.283) supera de manera considerable el presupuesto oficial disponible (\$175.000.000), la Dirección de Sanidad del Ejército, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y buen uso de los recursos públicos (artículo 25, Ley 80 de 1993), procedió a realizar el ejercicio de limitación de cantidades bajo los siguientes criterios:

Priorización de ítems esenciales de bajo costo unitario o total. Se garantizó el cubrimiento del cien por ciento (100%) de la necesidad para aquellos elementos cuyo valor total requerido es bajo frente al presupuesto del rubro, por tratarse de insumos indispensables para el funcionamiento administrativo y documental de la entidad (sobres, papel fotográfico, papel contact, libros de actas y minutas, y la totalidad de los elementos de escritura, corrección, sujeción y escritorio del Rubro 008).



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Distribución proporcional del remanente presupuestal en los ítems de mayor volumen. Una vez cubiertos al 100% los ítems esenciales, el saldo disponible del presupuesto se distribuyó de manera proporcional entre los elementos de mayor cantidad requerida y, por tanto, de mayor participación en el valor total del rubro, en aplicación del principio de economía.

No asignación de cantidad cero. En ningún caso se dejó un ítem sin asignación de recursos, garantizando la disponibilidad mínima de todos los elementos requeridos por las dependencias solicitantes, así sea en una proporción simbólica frente a la necesidad real.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRECIO REF. UNITARIO (incl. IVA)	VALOR TOTAL A ADJUDICAR	CUBRIMIENTO ABSOLUTO	CUBRIMIENTO RELATIVO	SIN CUBRIR ABSOLUTO	SIN CUBRIR RELATIVO
RUBRO A-02-02-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS										
1	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	UND	3100	222	235.706	52.326.712	222	7,2%	2.878	92,8%
2	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	UND	4600	353	225.426	79.575.528	353	7,7%	4.247	92,3%
3	Sobre de manila extra oficio	UND	10	10	405	4.054	10	100,0%	0	0,0%
4	Papel fotográfico A4 brillante 115, 135 grs x 100 hojas	UND	15	15	39.618	594.263	15	100,0%	0	0,0%
5	Papel contact transparente o plástico adhesivo dimensión rollo 45 cm x 20 m	UN	2	2	44.599	89.198	2	100,0%	0	0,0%
6	Libro de minutas con 100 hojas y 200 folios plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho	UND	5	5	19.461	97.306	5	100,0%	0	0,0%
7	Rollo poliéster color plata 2,5x5cm por 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UND	10	10	252.849	2.528.488	10	100,0%	0	0,0%
8	Libro de actas 200 folios, papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 cm de ancho, contenido mínimo 200 folios rayados	UND	10	10	19.461	194.613	10	100,0%	0	0,0%
9	Caja de conservación para archivo x200	UND	1500	750	8.592	6.443.850	750	50,0%	750	50,0%
10	Carpeta cuatro aletas propalcote	UN	2000	1008	7.085	7.141.394	1.008	50,4%	992	49,6%
SUBTOTAL RUBRO						148.995.406	2.385	21,2%	8.867	78,8%

* Cubrimiento en unidades (promedio simple). En valor, el cubrimiento del rubro es del 8,3%, dado que los dos ítems con menor porcentaje (papel bond oficio y carta) concentran cerca del 98% del valor total requerido del rubro.

Criterio aplicado: cubrimiento pleno (100%) para 6 de 10 ítems por su bajo valor total; recorte al 50% para cajas y carpetas de archivo; el remanente presupuestal (equivalente al 7,3% de la necesidad conjunta) se asignó a papel bond oficio y carta, que por sí solos representan el 98,3% del valor requerido del rubro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRECIO REF. UNITARIO (incl. IVA)	VALOR TOTAL A ADJUDICAR	CUBRIMIENTO ABSOLUTO	CUBRIMIENTO RELATIVO	SIN CUBRIR ABSOLUTO	SIN CUBRIR RELATIVO
RUBRO A-02-02-01-003-008: OTROS BIENES TRANSPORTABLES										
11	Banderitas mini señales autoadhesivas, material plástico o papel, tamaño 1/2 pulgada (rango mínimo 43x13 mm), colores surtidos, mínimo 100 y máximo 200 unidades, adhesivo en la punta y en una cara	UND	2500	4	2.977	11.908	4	0,2%	2.496	99,8%



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL”

12	Clip jumbo x 100, material alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	UND	3000	4	3.649	14.596	4	0,1%	2.996	99,9%
13	Boligrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color negro, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta negra, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	3000	3000	1.298	3.893.817	3.000	100,0%	0	0,0%
14	Almohadilla dactilar recargable, forma redonda de 50 a 60 mm / 5 a 6 cm de diámetro externo, mínimo 1000 impresiones	UN	50	50	5.097	254.850	50	100,0%	0	0,0%
15	Boligrafo cuerpo plástico o polietileno translúcido, color rojo, punta metálica, con tapa, redondo/rectangular/hexagonal, tinta roja, rendimiento mínimo 10.200 mts	UND	4000	4000	1.298	5.191.756	4.000	100,0%	0	0,0%
16	Notas autoadhesivas estándar/taco/bloque/cubo, mínimo 100 hojas, tamaño mínimo 7,5 x 7,5 cm, colores surtidos	UND	3000	4	3.438	13.752	4	0,1%	2.996	99,9%
17	Cosedora de oficina 30 hojas, estructura metálica de alta resistencia, aprox. 186x64x44 mm, peso 380g, grapas 26/6, capacidad 30 hojas, garantía fabricante 5 años	UND	100	100	19.793	1.979.298	100	100,0%	0	0,0%
18	Sacaganchos para grapa, material acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UND	200	200	2.499	499.800	200	100,0%	0	0,0%
19	Clip mariposa gigante x 12, material alambre metálico galvanizado	UND	200	200	3.649	729.798	200	100,0%	0	0,0%
20	Tijera de acero inoxidable, mango en plástico y fibra de vidrio, dimensiones entre 17-21 cm de largo	UN	50	50	5.271	263.538	50	100,0%	0	0,0%
21	Pegante liquido de 200 a 250 g	UND	60	60	5.381	322.848	60	100,0%	0	0,0%
22	Clip estándar pequeño x 100, material alambre metálico galvanizado plastificado de colores	UND	150	150	2.260	339.071	150	100,0%	0	0,0%
23	Rollo tinta 2,5x5cm para etiquetas de seguridad x 2000 unidades para impresora E-CLASS MARKIII	UN	20	20	40.966	819.310	20	100,0%	0	0,0%
24	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm, dimensión 48mm x 40 mts	UND	20	20	8.301	166.021	20	100,0%	0	0,0%
25	Cera para contar (cera dactilar cuenta fácil), 14 a 20 grs, pasta incolora a base de glicerina, envase de polipropileno con sellado fácil	UND	60	60	5.117	307.020	60	100,0%	0	0,0%
26	Tajalápiz metálico, con cuchilla de acero inoxidable, 1 orificio para minas de 2mm, forma anatómica de uso manual	UN	100	100	1.012	101.150	100	100,0%	0	0,0%
27	Marcador borrable desechable, cuerpo y tapa en polipropileno, tinta negro/azul/rojo/verde borrable a base de alcohol, punta biselada, trazo de 1,5 a 5,8 mm	UND	400	400	2.098	839.317	400	100,0%	0	0,0%



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS10-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

28	Bisturi 18mm metálico, cuchilla metálica de 18mm de ancho, corredeza y cambiabile con bloqueo de cuchilla	UND	100	100	4.460	445.987	100	100,0%	0	0,0%
29	Borrador de miga de pan, no tóxico, medidas aprox. 5,5 a 6,3 cm x 0,8 a 1 cm de espesor x 1,9 a 2,3 cm, largo 5,5	UN	150	150	655	98.175	150	100,0%	0	0,0%
30	Boligrafo negro, tinta en gel de secado rápido, cuerpo con tapa retráctil, punta de 0,7 mm	UND	2500	2500	2.975	7.437.500	2.500	100,0%	0	0,0%
31	Resaltador desechable, tintas amarillo/verde/naranja/rosado/celeste, punta biselada en felpa acrílica o resina termoplástica, rendimiento mínimo 130 mts	UND	800	800	2.515	2.011.835	800	100,0%	0	0,0%
32	Pegante en barra, composición gelificante, glicerina y polivinilpirrolidona en agua, sin componentes tóxicos, forma redonda, cierre hermético, contenido mínimo 40g	UN	60	60	4.286	257.166	60	100,0%	0	0,0%
SUBTOTAL RUBRO						25.998.513	12032	58,6%	8.488	41,4%

* Cubrimiento en unidades (promedio simple). En valor, el cubrimiento del rubro es del 47,6%, dado que Banderitas, Notas autoadhesivas y Clip jumbo concentran cerca del 53% del valor total requerido del rubro, y solo pudieron cubrirse con 4 unidades cada uno tras financiar al 100% los 19 ítems restantes.

Criterio aplicado: cubrimiento pleno (100%) para 19 de 22 ítems; el remanente presupuestal, insuficiente para cubrir de manera significativa los 3 ítems de mayor volumen y valor total (banderitas, notas autoadhesivas y clip jumbo), se distribuyó proporcionalmente entre ellos según su participación en el valor requerido del rubro.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para la vigencia 2026, del proceso de contratación cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL" El valor estimado del contrato a suscribir corresponde al presupuesto oficial disponible, esto es, hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00), incluidos impuestos, tasas y demás gravámenes a que haya lugar. El valor final del contrato quedará determinado por el resultado del proceso de selección, sin exceder el presupuesto oficial ni las cantidades mínimas establecidas en el ejercicio de cubrimiento y limitación de la necesidad.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 30 de octubre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

El Lugar de ejecución será en la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional DISAN, ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a) Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la oferta que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económico.
- b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- d) La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ÍTEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

LA DIRECCION DE SANIDAD, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, LA DIRECCION DE SANIDAD, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012), por lo que la Entidad verificará directamente la capacidad jurídica y la experiencia mediante los documentos exigidos en el presente estudio y en la invitación pública.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



presente el precio más bajo VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA, y demás erogaciones (Suma de valores unitarios) (Según Aplique numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilitada/ No habilitada
Verificación técnica	Habilitada/ No habilitada
Oferta económica	Habilitada/ No habilitada

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 se precisa que, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se exigirá el Registro Único de Proponentes a las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia**; su capacidad jurídica y experiencia se verificarán con los documentos exigidos en el presente estudio.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a las normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. **EN NINGUN CASO PODRÁ PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.2.3. FORMULARIO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.2.4. FORMULARIO - PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.2.5. FORMULARIO - COMPROMISO ANTISOBORNO.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Deberá presentarse el Formulario No. 10 "Compromiso antisoborno" debidamente suscrito por el proponente, representante legal o apoderado.

8.2.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con la planilla donde conste el pago realizado.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del mismo de ser el caso.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
3. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
4. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

8.2.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA:

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – DISAN deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

8.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA:

El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se certificará por parte del oferente y se verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificará para cada una de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – DISAN deberá verificar en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de cada oferente y de su representante legal.

8.2.10. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – DISAN - Ejército Nacional – deberá verificar en el sistema en línea de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de cada oferente o de su representante legal.

8.2.11. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

Nota: Con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN – Ejército Nacional – DISAN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes, el proponente será rechazado.

8.2.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8.2.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.2.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.2.15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM,

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones: El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Dicha restricción se suma al catálogo del artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, especialmente, cuando –conforme al literal a) del numeral 1– "Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales [...] Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes".

El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de consulta antecedentes REDAM.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes y se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador, realizará la consulta de los antecedentes REDAM a través del mecanismo en línea MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

- d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

(Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022).

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

(Artículo MODIFICADO por el Art. 43 de la Ley 1955 de 2019)".

8.2.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar la "Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" donde certifique que tiene implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 que al tenor literal reza: "(...) Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año (...)".

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017. Al respecto deberán anexar el "certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo" documento ad substantiam actus que reconoce oficialmente que una empresa tiene acreditada la implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes

8.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.3.1. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP Y FORMULARIO EXCEL ANEXO N° 4

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el estudio previo, la cual será objeto de evaluación económica al igual que debe diligenciar el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, El proponente debe anexar el Anexo No. 4 – Formulario de propuesta económica en formato Excel editable, ofertando la totalidad de los treinta y dos (32) ítems, con máximo dos (2) decimales y sin superar el precio de referencia unitario (techo) de cada ítem.

8.3.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

8.3.3. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 5 "Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

8.3.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



8.3.5. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

8.3.6. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

8.3.7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en el Anexo No. 4 – Formulario de propuesta económica de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,5); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA (si aplica) unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (si aplica) aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA (si aplica); 0)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado, no supere el precio de referencia establecido.

8.3.8. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE CINCO (5) OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MÁS OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el CUESTIONARIO ECONÓMICO DEL SECOP II

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido. Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Anexo No. 4 – Formulario de propuesta económica de la invitación pública.

8.3.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de selección de mínima cuantía el único factor de escogencia es el menor precio ofertado que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En consecuencia, no se aplicarán factores de ponderación técnicos, económicos ni de calidad; los criterios de ponderación previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0997 de 2026) no resultan aplicables a esta modalidad, tal como lo ha reiterado Colombia Compra Eficiente.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional DISAN, aceptará la oferta de menor precio total que cumpla con los requisitos y condiciones definidos en la invitación pública, mediante comunicación de aceptación publicada en el SECOP II: HASTA SATISFACER EL 100% DE LA NECESIDAD Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

8.3.10. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria

8.3.11. INFORMACIÓN ADICIONAL



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

8.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

8.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Cada proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

8.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá aportar el formulario de cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales en la cual se evidencien los ítems ofrecidos y presentar la totalidad de los ítems listados, asimismo deberá presentar las certificaciones allí solicitadas.

9. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO No. 2

El oferente interesado deberá presentar para el presente proceso la siguiente documentación con el fin de habilitar el numeral denominado VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establecida de la siguiente forma:

EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS cuyo valor sumado sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. El objeto de los contratos aportados deberá corresponder a la ADQUISICIÓN, COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES Y/O ELEMENTOS DE OFICINA. Los contratos, públicos o privados, deberán haber sido ejecutados y terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por contratos ejecutados por cada uno de sus integrantes y la sumatoria cubra el cien (100%) del valor del presupuesto oficial o podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

Así mismo, en caso de que los contratos que pretendan hacer valer como experiencia hayan sido ejecutados en condición de proponente plural, solo será tenido en cuenta el valor según el porcentaje de participación.

9.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a la ADQUISICIÓN, COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES Y/O ELEMENTOS DE OFICINA, y su valor sumado sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- B. Estar relacionados en el Formulario No. 2 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario No. 2 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se aplicarán los criterios diferenciales de experiencia previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021), en los términos del numeral "Criterios de experiencia diferencial para Mipymes" del presente estudio.

El Formulario No. 2 – Experiencia deberá aportarse diligenciado.

Los contratos o certificaciones aportados como experiencia habilitante -deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor sumado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, a excepción de los criterios diferenciales antes señalados (mipymes y empresas de mujeres)
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos o certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos señalados en el numeral "Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida" del presente estudio y de la invitación pública.

9.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de Dos (2) contratos o certificaciones en el Formulario No. 2 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los Dos (2) contratos o certificaciones aportados de mayor valor.
- B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- C. Cuando el contrato o certificación que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- D. Cuando el contrato o certificación que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- E. Cuando el contrato o certificación que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o certificación y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

9.3. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos o certificados aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral "Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida" del presente documento:

- A. Contratante/Comprador.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

9.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

10. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexas cada documento.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES – DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

- 1). La experiencia debe presentarse por intermedio de contratos. Adicionalmente certificaciones de contratos y/o liquidaciones de contratos; la experiencia puede ser certificada mínimo con un (01) contrato, certificación y/o liquidación de contratos y un máximo de cuatro (04). Los contratos deben estar completamente



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea mínimo del 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso.

2). Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

11. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la Entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLEMENTE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLEMENTE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



11.1. RIESGOS JURÍDICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO O DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD	1	3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO	1	2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA OPORTUNA Y COMPLETA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y	SUPERVISOR	SUPERVISOR



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

N°	1	2	3	4	5
			GERENTE DE PROYECTO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS

11.2. RIESGO TÉCNICO

N°	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN INCOMPLETA O INADECUADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS TÉCNICOS, SANITARIOS O DE CALIDAD EXIGIDOS (INVIMA, FICHAS TÉCNICAS, FECHAS DE VENCIMIENTO).	MODIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE AFECTEN LA CALIDAD O ESPECIFICACIONES DE LOS EPP.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA O ENTREGA DE EPP EN CONDICIONES NO CONFORMES (VENCIDOS, SIN INVIMA, MALA CALIDAD O CANTIDADES INCOMPLETAS).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS TÉCNICOS, SANITARIOS O NORMATIVOS.	SELECCIÓN DE PROVEEDOR NO IDÓNEO.	INCUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE BIOSEGURIDAD Y RIESGOS PARA LA SALUD DEL PERSONAL.	SANCIONES LEGALES, RIESGO A LA SALUD DESABASTECIMIENTO POR NO TENER LAS CANTIDADES RIESGO SANITARIO CONTAMINACIÓN O DETERIORO
PROBABILIDAD	3	3	2	4
IMPACTO	5	4	5	5



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

N°	1	2	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	15	12	10	20
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	ENTIDAD SUPERVISOR DE CONTRATO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DEFINIR FICHAS TÉCNICAS DETALLADAS (INVIMA, VIDA ÚTIL, EMPAQUE) VALIDACIÓN TÉCNICA PREVIA DEL ESTUDIO PREVIO REVISIÓN POR ÁREA DE SST	VERIFICACIÓN Estricta de REQUISITOS EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA VALIDACIÓN DOCUMENTAL (INVIMA, FICHAS TÉCNICAS)	MANTENER CONDICIONES TÉCNICAS CONTROL JURÍDICO Y TÉCNICO DEL CONTRATO APROBACIÓN DE CAMBIOS SOLO CON SOPORTE TÉCNICO	INSPECCIÓN EN ENTREGA (CALIDAD, FECHAS, EMPAQUE) ACTAS DE RECIBIDO INFLUENCIA DE POLÍTICAS Y SANCIONES SUPERVISIÓN PERMANENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	ENTIDAD SUPERVISOR DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DEL CIERRE	DURANTE LA EJECUCIÓN	ANTES DEL CIERRE
MONITOREO Y EVALUACIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	DURANTE LA ENTREGA DE LOS EPP - REVISIÓN POR ÁREA DE SST	DURANTE LA ENTREGA DE LOS EPP - EPP - REVISIÓN POR ÁREA DE SST	DURANTE LA ENTREGA DE LOS EPP
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDAD	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

N°	1	2	3	4
SI O N	ES Y DEL ESTUDIO PREVIO		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	

11.3. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R ECONOMICO	R ECONOMIC	R DE LA NATURALEZ R AMBIENTAL R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCION ES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECON MICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLAD A Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VAN A EJECUTAR EL OBJETO DEL CONRATO	ALZA INESPERADA DE PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADAS DE LAS VARIACIONES MACROECONOMICAS O DEL MERCADO. ESTE RIESGO DEBERA SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA QUIEN AL PRESENTAR SU OFERTA DECLARA HABER CONSIDERADO LAS CONDICIONES ECONOMICAS VIGENTES Y PREVISIBLES AL MEMONTO DE LA PROPUESTA	ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO POR PARTE DEL CONTRATISTA ARGUMENTANDO HABER ACEPTADO CONDICIONES TECNICAS QUE DEBIERON SER PREVISTAS EN LA ETAPA DE PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACION DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	2
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATSITA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS EN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDOAL CRONONGR MA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL	CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

			CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS				
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR Y/O	SUPERVISOR Y/O	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN SE QUE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

12. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe constar en los estudios y documentos previos. Para el presente proceso, la Entidad considera necesario exigir garantía única, en atención a que: (i) el pago se realiza con posterioridad a la entrega y depende de la asignación de PAC, por lo que el riesgo de incumplimiento en la entrega y en la calidad de los bienes recae inicialmente sobre la Entidad; (ii) los bienes deben mantener condiciones de calidad durante su uso y almacenamiento; y (iii) el valor del contrato es significativo frente al presupuesto de funcionamiento de la Dirección. En consecuencia, el adjudicatario deberá constituir la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, con los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) Años más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos quehubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- Ejército Nacional**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITONACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "(...) La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente laEntidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de lacontratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (...)"

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al**CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 (que compiló el artículo 127 del Decreto 1510 de 2013), cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.2. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución N° 4213 de 2023, y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento,



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

12.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

12.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y los terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ítem de forma y condiciones

12.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Soportar la ejecución del contrato a través de la factura correspondiente a los bienes entregados y recibidos a satisfacción.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1



- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
- Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a través del supervisor que ejercen el control de la ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución de este.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar la totalidad de los elementos de papelería y útiles de oficina adjudicados, nuevos, sin uso, en sus empaques originales y en perfectas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio y de la ficha técnica, en una única entrega dentro del plazo de ejecución, en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue.
- Entregar la ficha técnica y/o catálogo de cada uno de los elementos, en la que se detallen sus características físicas y técnicas (materiales, dimensiones, gramaje, presentación, marca y referencia), y reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor y sin costo adicional, los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas o presenten defectos de fabricación.
- Las entregas se realizarán en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Responder por la calidad de los bienes entregados y por los vicios ocultos, durante el plazo del amparo de calidad de la garantía única.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente interesado en el proceso en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado, quien llevará el control general de su ejecución.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. En caso de presentarse que la propuesta económica por ítem y/o alguno de ellos supera el precio de referencia, una vez revisada la corrección aritmética se rechazará la oferta en su totalidad.
2. La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública, se rechazará la oferta en su totalidad (Anexo No. 4 – Formulario de propuesta económica, formato Excel).
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejército, en los términos que establece la Ley y/o invitación pública.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el anexo 1 "datos del proceso".



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1



10. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en la presente invitación y la normatividad existente en materia de contratación estatal y no le permita subsanar el mismo, (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.
11. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de personas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.
12. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
13. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
14. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
15. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos (\$0,00), vacío o espacio en blanco.
16. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
17. Las demás que contempla la Ley

14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.
2. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en la invitación pública y se hayan determinado como no hábiles
3. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio total ofertado por dos o más proponentes habilitados, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: *"La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."*

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

- 2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: *"Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales."* Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el sub numeral 6.1.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la liliia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2025). A través de estos se debe demostrar *"el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior"* debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".

Conforme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

Nota: Las anteriores situaciones deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta, en ningún caso podrá aportarse documentación al momento de dirimir el empate existente.

La Dirección de Sanidad Ejército utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollará en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate, para lo cual se realizará **la respectiva convocatoria a los oferentes empatados**.

✓ PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

La Dirección de Sanidad Ejército utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo con lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas y/o una aplicación digital así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.
2. Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.

La inasistencia de uno o de todos los oferentes empatados no suspende ni modifica el mecanismo aleatorio; en tal evento la extracción de la balota correspondiente al oferente ausente será efectuada por el funcionario designado de la Dirección de Sanidad Ejército, conforme al numeral 1 anterior, y el resultado se consignará en acta que será publicada en el SECOP II. En ningún caso se acudirá al orden cronológico de presentación de las ofertas como criterio de desempate, por cuanto este no constituye un criterio válido conforme a la doctrina de Colombia Compra Eficiente.

16. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **MÍNIMA CUANTÍA**.

17. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual, en su artículo 5 Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así:

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así : "Artículo 2.2.1.2.4.2.2, convocatorias limitadas a Mipyme, las entidades estatales independientemente de su régimen de



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo (01) un año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA OFICINA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL."

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a MiPymes, en la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (VERIFICAR AVISO CONVOCATORIA PARA LIMITAR MIPYMES NACIONALES)

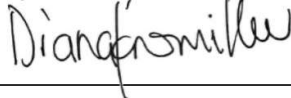
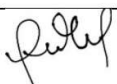
18. RELACION DE ANEXOS

- A. Plan de Necesidades.
- B. CDP y solicitud.
- C. Aval técnico de Cotizaciones

19. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,


Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO Y ORDENADOR DEL GASTO

DESIGNACION	GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. JOSE FENDEL TOVAR ORTIZ jose.tovar@ejercito.mil.co Oficial juntas medicas	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SV. DIANA MARITZA JARAMILLO CALA	
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	PS. NILET TORRES CANDELARIO	
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PS. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 PS. NILET TORRES CANDELARIO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATOS DISAN	 DRA. LILIANA ANGELICA RAMÍREZ ASESORA JURÍDICA EN CONTRATOS DISAN	 MY. ANDRES GARZON OFICIAL SECCION CONTRATOS DISAN



Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

